



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------|--------------------------------------|
| PROCESO | EJECUTIVO |
| RADICADO | 05001 31 03 002 2020 00234 00 |
| DEMANDANTE | BANCOLOMBIA S.A |
| DEMANDADO | MARÍA EUGENIA OSPINA RAMÍREZ Y OTR |
| ASUNTO | CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO |

Mediante auto calendarado 23 de noviembre de 2020 se libró mandamiento de pago a favor de BANCOLOMBIA S.A y en contra de la sociedad I – M INSUMINEROS S.A.S EN LIQUIDACIÓN y MARÍA EUGENIA OSPINA RAMÍREZ.

Por auto de fecha 16 de diciembre de 2020 se corrigió aquella providencia indicando que la obligación contenida en el pagaré 2750095066, era por valor de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$20´434.874,35).

No obstante, debido a que en el auto del 16 de diciembre de 2020 se incurrió en un error en el número del pagaré, **SE CORRIGE** dicha providencia de conformidad con lo establecido en artículo 286 del C.G.P. precisando que aquella suma corresponde al **pagaré N° 2750094041.**

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

Juez

| |
|---|
| <p align="center">JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>017</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>8</u> de febrero de 2021</p> <p align="center">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p> |
|---|

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37de75ce9a13f8ad266f9df80faf2368b7e1aa16abfa2bd6ce76f9b53ef57974

Documento generado en 05/02/2021 02:28:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**